



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-118250954-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2018-58224152- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-487-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/9 del IF-2018-58237456-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2020/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.06 11:43:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.06 11:43:05 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2018, se reúnen el representante de DELSUR AUTOS S.A., Sres. Recalde Pablo, como Gte. Gral., en adelante "DELSUR AUTOS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Ariel Fredes, Delegado General Delegación Zona Sur, Ariel Paredes, Delegado General Delegación Quilmes y los Sres. Delegados del personal, Rodríguez Camila, Frías Diego, Bravo Leonardo Juan y Dinius Salvador Ernesto ; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones respecto al servicio de atención personalizada de Chevrolet y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 16 de Octubre de 2018, a todo aquel trabajador que realice en su conjunto las tareas básicas que a continuación se detallan, se le deberá adicionar el 20% sobre el salario básico de la categoría Especialista Múltiple Superior en Servicios del C.C.T. 740/16 SMATA-ACARA, más la antigüedad, (únicamente por el mes de octubre se le abonara el 50% de dicho concepto ya que empiezan a aplicar esta metodología a partir del día indicado en el punto 1º, los meses venideros se le abonara la totalidad de dicho plus), en virtud que el mismo realiza no solo las tareas de Mecánica sino también las del inspector de servicios, a saber: Recepción del vehículo; Apertura de orden de reparación con revisión visual sobre el vehículo; Informar al cliente sobre las reparaciones que se le deberán efectuar al vehículo y ofrecer repuestos y accesorios; Hacer las reparaciones autorizadas por el cliente; Al finalizar el servicio efectúa hoja de informe; Por último se muestran los repuestos que se cambiaron y se entrega el vehículo.

SEGUNDO: Asimismo, cada trabajador que desempeñe esta metodología de trabajo, en el caso de vender repuestos y/o accesorios se le deberá adicionar la

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Handwritten notes and signatures in the left margin.

BRavo LEONARDO
Rodríguez Camila

Ariel Paredes
Del. Gral. Delegación Quilmes
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

DINIUS
SALVADOR

58237456-APN-DGDMT#MPYT

respectiva comisión 5%, realizándole la deducción del IVA correspondiente, para el cálculo de dicha comisión.

TERCERO: Al tener el técnico trato directo con el cliente y programado con fecha y horario asignado previamente mediante el turno, es de suma importancia la presencia del trabajador preparado en su puesto de trabajo a la hora señalada en el horario determinado por la empresa para la iniciación de las tareas, como así también es necesario que su aspecto personal y área de trabajo se encuentren en condiciones por lo que se le asignará a cada trabajador una muda de ropa adicional a las que se le entrega habitualmente.

CUARTO: Se determinará conjuntamente entre la empleadora, el sindicato y los delegados, los tiempos de tabla de cada servicio.

QUINTO: Dicho acuerdo inicialmente tendrá una validez por el plazo de 90 días con una revisión a los 30 y 60 días con el fin de concensuar lo expresado en el punto anterior (cuarto punto).

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


Gustavo Arreda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


BRANO LEONARDO

Drebes
12/12/15
ABEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Daniel Fredes
Del. Gral. Delegacion Quilmes
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


DINIS
SALVADOR


Sergio Miguel Anelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 487-21 Acu 2020-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.